



OPERACIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EMBARCACIONES MENORES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

De conformidad con las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2007, en el marco del artículo 13 referente al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, cuyo objetivo es "Contribuir al incremento de los bienes de capital estratégicos de la población rural y pesquera, a través del apoyo subsidiario a la inversión en regiones y unidades económicas rurales, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados, así como actividades productivas del sector rural en su conjunto", se presentó por parte de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca en la modalidad 2 el Proyecto de Prioridad Nacional denominado "**Proyecto de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores**", ante el Comité Técnico Nacional de la SAGARPA, mismo que fue aprobado el 27 de marzo de 2008, mediante acuerdo número COTEN/16/08, por un monto de \$125'000,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

El proyecto tendrá un impacto en los Estados costeros del país, por lo que se establecen como objetivos específicos los siguientes:

- I. Reactivar al pescador ribereño como sujeto de crédito y generar un historial crediticio.
- II. Contribuir a la modernización tecnológica del sector orientada a reducir costos y aumentar la seguridad de la vida del pescador.
- III. Disminuir el impacto al medio ambiente, evitando la emisión de hidrocarburos no quemados al recurso agua.
- IV. Favorecer al ordenamiento de la actividad pesquera ribereña.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Las personas físicas que se dediquen a la actividad pesquera que se ubiquen en los Estados costeros mediante el uso de embarcaciones de hasta 10.5 metros de eslora, amparados con permiso o concesión de pesca comercial vigente, en concordancia con la fracción II.1. del artículo 13 de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Tendrán derecho a solicitar el apoyo de este Proyecto las personas físicas que no hayan resultado beneficiadas por Programas de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores instrumentados en los últimos 2 años, con mezcla de recursos del Programa Alianza para el Campo.

En atención al artículo 12 de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de acuerdo a las necesidades específicas a que obedece el Proyecto de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores, se enlistan los requisitos siguientes:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



1. Solicitud de apoyo en escrito libre, indicando el nombre del solicitante, características de la embarcación, matrícula y clave RNP, así como las características del motor a sustituir. (Original).
2. Identificación Oficial con fotografía y CURP del solicitante. (Original y copia).
3. Comprobante de domicilio con fecha no mayor a los últimos tres meses, tales como recibos por consumo de energía eléctrica, agua o teléfono. (Original y copia).
4. Acreditar documentalmente la propiedad del motor fuera de borda a sustituir, con la factura, resolución emitida en un procedimiento de jurisdicción voluntaria tendiente a acreditar hechos de propiedad o certificado de matrícula acompañado del acta de inspección o arqueo emitido por la Capitanía de Puerto. (Original y copia).
5. En caso de pertenecer a una organización o sociedad, presentar constancia donde se avale que el solicitante es socio activo, suscrita por la mesa directiva en función o representante legal. (Original).

Para efecto de acreditar el punto 5 el solicitante deberá presentar para cotejo el documento que acredite la designación de la mesa directiva o del representante legal que expide la constancia, tales como actas, poderes, escrituras o demás constancias que correspondan, debidamente protocolizadas.

De conformidad con lo establecido por los artículos 12 y 13, numeral II.2.1, penúltimo párrafo, de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que establecen que en todos los casos, los solicitantes deberán entregar copia simple del permiso ó concesión vigente aplicable, expedidos por la autoridad competente, los solicitantes del apoyo deberán presentar:

6. Permiso o Concesión de pesca comercial vigente. (Original y copia)
7. Avisos de arribo de los dos últimos años a la fecha. (Copia amarilla del interesado y copia).

Todos los interesados deberán presentar su solicitud durante el tiempo que las ventanillas autorizadas permanezcan abiertas, con la documentación requerida para solicitar el apoyo. Toda la documentación recibida en copia deberá cotejarse con el original, la que se devolverá en ese momento al interesado, el responsable de la ventanilla verificará que la información contenida en las solicitudes de apoyo y los requisitos del proyecto, sea auténtica.

En caso de que la documentación esté incompleta, el responsable de la ventanilla devolverá el expediente al solicitante, con el propósito de que lo integre correctamente.

La presentación y recepción de la solicitud de apoyo ante las ventanillas de atención, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO).

De conformidad con el acuerdo No. COTEN/16/08 de fecha 27 de marzo de 2008, emitido en la sexta sesión del Comité Técnico Nacional de fecha 27 de marzo de 2008, se establecen los siguientes tipos y montos de apoyo de acuerdo al presupuesto disponible destinado al Proyecto de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores:

TIPOS DE APOYO.

Adquisición de un motor fuera de borda nuevo, para sustituir el motor fuera de borda que se encuentre en uso y que esté especificado en el permiso o concesión de pesca comercial vigente.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



1. El motor nuevo solicitado deberá cumplir con las siguientes características:
 - a) Amigable con el medio ambiente evitando la emisión de hidrocarburos no quemados al recurso agua.
 - b) Deberá ser de menor o igual potencia al especificado en el permiso o concesión de pesca comercial (caballaje).
2. Sólo se podrá sustituir un motor por solicitante.
3. El Gobierno Federal a través de la SAGARPA - CONAPESCA, otorgará un subsidio del 40% del valor total de un motor fuera de borda, establecido en la tabla 1.
4. El límite de caballaje del motor fuera de borda que apoya el Proyecto será de 15 a 115 HP.(caballos de fuerza)
5. El Gobierno Estatal participará en el proyecto mediante escrito a la CONAPESCA definiendo su monto total de recursos y porcentaje del costo total del motor.
6. La CONAPESCA podrá determinar la participación de los Municipios.

MONTO DE APOYO.

EL SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL SERÁ DE HASTA 40% DEL COSTO TOTAL DEL MOTOR FUERA DE BORDA O DEL MONTO MÁXIMO SEÑALADO EN LA SIGUIENTE TABLA POR CABALLAJE, LO QUE SUCEDA PRIMERO:

| Potencia (HP) | 40 % ó Monto Máximo (Gobierno Federal) del costo total del motor. |
|----------------------|--|
| 15 HP | 12,400.00 |
| 20 HP | 17,400.00 |
| 25 HP | 19,240.00 |
| 30 HP | 20,400.00 |
| 40 HP | 27,680.00 |
| 50 HP | 29,400.00 |
| 60 HP | 33,840.00 |
| 70 HP | 38,880.00 |
| 75 HP | 42,120.00 |
| 90 HP | 44,440.00 |
| 100 HP | 52,040.00 |
| 115 HP | 55,280.00 |

Tabla 1

El costo total del motor se complementará con la participación del Estado y del productor.

SEGUIMIENTO.

La CONAPESCA fungirá como Unidad Responsable, a través del Control, Evaluación y Seguimiento, con el apoyo de la SAGARPA a través del Delegado Estatal con la asistencia del Subdelegado de Pesca y el Gobierno del Estado como Unidad Ejecutora, participando en la operación y asumiendo las consecuencias legales y normativas; ambos responsables del Finiquito de "El Proyecto", para tal efecto se constituirá la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS)

DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO (CRyS).

Para efecto del control, seguimiento y finiquito de "El Proyecto", la CONAPESCA, la Delegación de la SAGARPA y el Gobierno del Estado, constituirán una Comisión de Regulación y Seguimiento,

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



conforme se establece en la presente operación, misma que estará integrada como se describe a continuación:

1. Por parte de la Secretaría el Delegado Estatal de la SAGARPA, quien asistirá en calidad de Presidente y tendrá derecho a voz y voto.
2. Por parte del Gobierno del Estado, un representante quien asistirá en calidad de Secretario Técnico con derecho a voz y voto.
3. Por parte de la CONAPESCA, un representante de la Dirección General de Organización y Fomento, quien podrá asistir en calidad de Vocal Técnico con derecho a voz y voto.

De las sesiones.

Sesionar quincenalmente así como elaborar y suscribir las actas de reunión, las sesiones podrán desarrollarse con la participación del Presidente y Secretario Técnico, cabe señalar que dichas partes podrán designar suplentes.

De las Actas.

Las actas deberán elaborarse conforme a los formatos proporcionados por la CONAPESCA, en las cuales se expresará lo tratado en el orden del día y los acuerdos, así como el cuadro de avance físico-financiero del proyecto y compromisos que se generen, debiendo adjuntarse la documentación complementaria que sea procedente.

Realizar la supervisión, evaluación y finiquito del ejercicio del presupuesto y del cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Para el Finiquito del Proyecto.

La CONAPESCA, deberá contar con los recibos de depósito de los recursos; así como la copia de las Actas de la CRyS y sus anexos, constancia del reintegro de recursos no ejercidos y sus productos financieros en su caso, informes trimestrales de la subcuenta proporcionada por el FOFAE, el documento que ampare la entrega del motor por parte del proveedor (copia) y el acta notariada de la destrucción de los motores usados (original).

La Delegación de la SAGARPA por conducto de la Subdelegación de Pesca deberá resguardar el expediente que resulte del otorgamiento de los apoyos individuales, por un lapso de 5 años, el cual contendrá:

1. Solicitud de apoyo en escrito libre, indicando el nombre del solicitante, características de la embarcación, matrícula y clave RNP, así como las características del motor a sustituir. (Original).
2. Identificación Oficial con fotografía y CURP del solicitante. (copia).
3. Comprobante de domicilio, con fecha no mayor a los últimos tres meses. (copia).
4. Factura del motor fuera de borda a sustituir, ó resolución emitida en un procedimiento de jurisdicción voluntaria tendiente a acreditar hechos de propiedad ó certificado de matrícula acompañado del acta de inspección o arqueo emitido por la Capitanía de Puerto. (copia).
5. En caso de pertenecer a una organización o sociedad, presentar constancia donde se avale que el solicitante es socio activo, suscrita por la mesa directiva en función o representante legal de la misma. (Original).
6. Permiso y/o Concesión de pesca comercial vigente. (copia)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



7. Avisos de arribo de los dos últimos años a la fecha. (copia).
8. Recibos de entrega de apoyos a los productores en original.
9. Actas de entrega - recepción de los motores fuera de borda en copia.
10. Copia del documento de compraventa del motor que entregue el proveedor al productor.

La CRyS contará con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objetivo, actividades y metas relacionados a los recursos aportados en relación al proyecto.
2. Dictaminar y en su caso aprobar las solicitudes con base en los requisitos de elegibilidad y al orden de prioridad de acuerdo al número de folio.
3. Determinar, previo análisis y valoración de la documentación respectiva, en la que se constate alguna irregularidad, con motivo de la solicitud de apoyo recibida, la cancelación del apoyo ó la notificación al solicitante para subsanar la irregularidad en un plazo no mayor a 10 días naturales.
4. Gestionar oportunamente los recursos aprobados para que sean entregados de acuerdo a los tiempos que se establecen en la presente operación.

EJECUCIÓN.

1. La CONAPESCA, enviará al Estado el Anexo Técnico del Proyecto de Prioridad Nacional, para la formalización del mismo por parte del Gobierno del Estado y de Delegación estatal de la SAGARPA.
2. El Anexo Técnico se firmará por el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca y el Director General de Organización y Fomento.
3. El Gobierno del Estado gestionará ante el FOFAE la apertura de una subcuenta específica para el Proyecto de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores.
4. El Gobierno del Estado depositará a la subcuenta los recursos que propuso destinar al Proyecto, enviando mediante oficio el recibo de dicho depósito a la Dirección General de Organización y Fomento.
5. La CONAPESCA, depositará los recursos comprometidos que corresponden al 40% del monto total del apoyo, una vez recibida la constancia de depósito por parte del Gobierno del Estado.
6. Se llevará a cabo la instalación de la CRyS y se acordará la fecha de publicación de la Convocatoria, cuyo formato será propuesto por la CONAPESCA.
7. La CRyS determinará cuales serán las ventanillas autorizadas para la recepción de la documentación, previendo contar con el equipo de cómputo necesario y servicio de Internet para acceder al Sistema de Registro de Motores (SIREMO) del Proyecto de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores.
8. Con antelación a la apertura de las Ventanillas de Atención, la CONAPESCA, en coordinación con la Delegación Estatal de la SAGARPA y el Gobierno del Estado llevarán a cabo la difusión del Proyecto de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 26, fracción I, de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; mediante la documentación referente al proyecto,

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



en la página web de la CONAPESCA y en los medios de difusión que consideren pertinentes, la cual deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

9. Las ventanillas de atención autorizadas tendrán como función la recepción, revisión y captura de las solicitudes de apoyo de este componente, para su posterior remisión a la CRyS, quien realizará el análisis, dictamen y en su caso la aprobación de las solicitudes.

a) Corresponde a las Delegaciones de la SAGARPA a través de las Subdelegaciones de Pesca (ventanilla 101) y al Gobierno del Estado (ventanilla 200) fungir como ventanillas de atención, permaneciendo abiertas por un periodo de 30 días naturales en horario de oficina (09:00 a 14:00 horas) y elaborar el Acta de Apertura correspondiente.

b) El responsable de la Ventanilla verificará que el solicitante realice y presente de manera personal su solicitud de apoyo, asimismo ingresará los datos de la solicitud al SIREMO. El expediente deberá contener la documentación descrita en los requisitos de elegibilidad de la presente operación el cual deberá turnarse a las Delegaciones de la SAGARPA a través de la Subdelegación de Pesca. Para efectos del cotejo el responsable de la ventanilla deberá inscribir la leyenda “Cotejado contra el documento original”, con el nombre y firma de la persona que realiza el cotejo.

c) Se recibirán solo solicitudes con documentación completa que cumplan con los requisitos legales y se les asignará un número de folio.

d) El número de folio será asignado automáticamente por el SIREMO, el cual se constituye de la siguiente manera:

Dos dígitos correspondientes al número de la entidad federativa conforme a la denominación oficial del INEGI, tres dígitos relativos a la ventanilla de atención donde se recibió la solicitud, ocho dígitos que señalen la fecha de ingreso de la solicitud y cuatro dígitos para la asignación del número consecutivo por ventanilla.

A continuación un ejemplo del folio a otorgar a la primera solicitud con documentación completa para el Estado de Baja California, recibido en la ventanilla 101, con fecha de ingreso del 15 de abril de 2008:

Número de Folio: 02.101.15042008.0001

e) La Delegación de la SAGARPA a través de la Subdelegación de Pesca y el Gobierno del Estado en su caso, elaborarán el Acta de Cierre de la Ventanilla de Atención, anexando el listado de solicitantes que recibieron folio, entregando dicha información a la CRyS.

10. La Delegación de la SAGARPA a través de la Subdelegación de Pesca, accederá al SIREMO, para llevar a cabo la impresión del Dictamen de las solicitudes que cumplieron con los requisitos que formará parte del expediente.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



11. La CRyS, sesionará realizando la selección y aprobación de beneficiarios en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores al cierre de la ventanilla para resolver con base a lo siguiente:
 - o Dictamen positivo de la solicitud.
 - o Número de folio asignado consecutivo (de menor a mayor).
 - o Determinación de acuerdo a los criterios de equidad del número de apoyos a personas amparadas bajo el permiso o concesión de pesca comercial de una misma organización, con el propósito de no concentrar los recursos.
 - o Techo presupuestal del proyecto.
12. Una vez aprobada la solicitud, la CRyS capturará en el SIREMO con especial cuidado, el número de la sesión y la instrucción de aprobado imprimiendo en dicha sesión la “Carta de Aprobación y Aportaciones” para la obtención del apoyo, la cual deberá ser signada en original por los representantes facultados conforme a la normatividad para tal efecto, estampando los sellos correspondientes del Gobierno del Estado y Delegación Estatal de la SAGARPA. La “Carta de Aprobación y Aportaciones” será enviada a las ventanillas correspondientes en original y dos copias simples para su entrega al productor.
13. El listado de beneficiarios generado por el SIREMO, deberá anexarse al Acta de sesión correspondiente.
14. Los responsables de las ventanillas deberán imprimir a través del SIREMO el listado de solicitudes aprobadas y no aprobadas, las cuales deberán publicarse en dicha ventanilla en un término no mayor a 10 días naturales, posteriores a la fecha de su aprobación.
15. En el caso de las solicitudes no aprobadas, el dictamen negativo formará parte del expediente, pudiéndose entregar una copia al solicitante en caso de que así lo requiera.
16. La CRyS deberá informar a los responsables de las ventanillas de la fecha y el lugar de entrega de los recursos, para que comunique dicha información a los beneficiarios, acuerdo que quedará establecido en el acta que se levante para tal efecto.
17. El Responsable de la Ventanilla recabará la firma autógrafa del beneficiario en la parte del compromiso correspondiente a su aportación en la Carta original y en las dos copias, y hará entrega de dicha Carta al solicitante, recabando el acuse de recibido en una de las copias (se anexa al expediente), a su vez el beneficiario hará entrega del documento original con que acreditó la propiedad del motor usado (anexar al expediente).
18. El Responsable de la Ventanilla informará al beneficiario para que haga efectiva dicha Carta ante el proveedor en un plazo de 15 días naturales, a partir de que la reciba, teniendo especial cuidado el beneficiario en recabar el acuse de recibido de parte del proveedor. En caso de vencimiento del plazo sin que el beneficiario la haga efectiva se cancelará el apoyo sin necesidad de pronunciamiento alguno.
19. El beneficiario obtendrá del proveedor el documento de compraventa del motor nuevo, haciendo entrega de una copia simple en la ventanilla donde solicitó el apoyo (el cual se anexará en copia simple al expediente). La CRyS coordinará con el proveedor y los beneficiarios la fecha y el lugar donde se llevará a cabo el acto de sustitución de los motores, previendo que el beneficiario deberá llevar el motor usado registrado en la

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



solicitud de apoyo y una identificación oficial. La difusión y documentación alusiva a dicho acto deberá ser supervisada por la Delegación estatal de la SAGARPA.

20. La CRyS, previo a la entrega del motor nuevo deberá verificar que las características (número de serie, caballaje, marca, con el certificado de matrícula acompañado del acta de inspección o arqueo emitido por la Capitanía de Puerto) del motor que el beneficiario esta entregando corresponda a las registradas en la solicitud de apoyo.
21. Previo a la entrega del motor nuevo, la CRyS deberá llevar impresas las Actas de Entrega-Recepción de los motores nuevos, las cuales deberán firmarse al momento de la entrega (se deberá anexar al expediente). La CRyS deberá asegurar con cargo a los proveedores que al momento de la sustitución del motor nuevo, se les proporcione a los beneficiarios un breve curso de capacitación para el buen uso de su motor.
22. La CRyS, coordinará con el proveedor el plazo para la destrucción del motor usado entregado a cambio por el productor, levantándose el Acta correspondiente donde se haga constar la destrucción total del lote de motores usados ante la presencia de un Notario o Corredor Público, gastos que serán con cargo al proveedor.
23. Una vez agotado el recurso disponible para el Proyecto de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores, los responsables de ventanilla informarán al resto de los solicitantes, mediante listado publicado en dichas ventanillas, la NO aprobación del apoyo por causa de insuficiencia presupuestal, quedando asentado en un acta de reunión de la CRyS.
24. Los recursos no ejercidos que resulten de las cancelaciones, podrán reasignarse de acuerdo al número consecutivo ascendente que fueron recibidos en las ventanillas y que cumplan con los requisitos, apegándose a los puntos 11 al 22 de la presente operación. Asimismo, de acordarse con el productor, se podrá otorgar el apoyo del 40% de la Secretaría y el 60 % del beneficiario.
25. La Delegación Estatal de la SAGARPA a través de la Subdelegación de Pesca, resguardará los expedientes de solicitud que se originen por un lapso de 5 años.
26. Los recursos federales no ejercidos y los intereses generados al cierre del ejercicio fiscal, deberán reintegrarse conforme al procedimiento que determine la CONAPESCA. Dicha constancia de depósito deberá ser entregada a la CRyS para la elaboración del finiquito.
27. La CRyS sesionará para llevar a cabo el finiquito del Proyecto.

CAUSALES DE CANCELACIÓN DE SOLICITUDES APROBADAS.

1. Desistimiento por escrito del solicitante.
2. Muerte del interesado.
3. Expiración de la vigencia de la "Carta de Aprobación y Aportaciones".
4. No presentar el motor usado al Acto de entrega-recepción.
5. No coincidir las características del motor presentado con las registradas en la solicitud de apoyo.
6. Hacer un mal uso del motor nuevo (conforme al artículo 21 de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación).
7. No asistir personalmente al acto de entrega-recepción.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



INDICADORES DE RESULTADOS.

Para el presente componente se establecerán los siguientes indicadores:

1. Porcentaje de metas alcanzado.
2. Eficiencia de la operación y procesos del proyecto.

Los casos no previstos en la operación de "El Proyecto" serán resueltos por la CONAPESCA en su carácter de instancia normativa, apegándose a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación., publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2007 y demás normatividad aplicable.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"